El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación y acepten participar en el presente concurso simplificado sumario, de conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II, numeral 2 fracción II, 49, 61, 62, 66, 67, 70, 71, 73, 76, 79, 81, 82, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicta las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Concurso simplificado sumario número: SIOP-E-FINEDUC-OB-CSS-605-2022

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- El presente concurso simplificado sumario tiene por objeto adjudicar la siguiente obra:

I.1.1.-Lugar y descripción general de la obra.

Mejoramiento de infraestructura en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza CCT 14DPR0418V, en el municipio de La Huerta, Jalisco.

I.1.2.- Fecha de invitación: 19 DE JULIO DE 2022

I.1.3.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: 10 DE AGOSTO DE 2022
Fecha de Terminación: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022
90 días naturales.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.1.4.- Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la obra en las fechas plasmadas.

I.1.5.- Para este concurso simplificado sumario se otorgará el **30%** de anticipo**.**

I.1.6.- Origen de los fondos para realizar la obra pública es: **EDIFICACIONES EDUCATIVA Y CULTURAL**

I.1.7.- La moneda en la que se debe cotizar y presentar las proposiciones será: Pesos Mexicanos.

I.1.8.- Será responsable de la ejecución de los trabajos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

I.1.9.- No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

I.1.10.- Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

II.- DE LOS ACTOS OFICIALES.

II.1.- Se llevará a cabo una **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**, el día **21 de julio de 2022** a las **11:15** horas. La asistencia a la misma **será optativa para los licitantes.**

El lugar de reunión será en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos por parte del licitante y el residente de obra designado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a efecto de considerar las especificaciones, particularidades del lugar, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales.

II.2.- Se llevará a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, el día **22 de julio de 2022** a las **11:15** horas. La asistencia a la misma **será optativa para los licitantes.**

El lugar de reunión será en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la empresa o persona física firmada por el representante legal y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos o SECG, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ara aclaraciones con respecto a formatos o procesos establecidos en esta convocatoria y bases, se podrá consultar en la Dirección General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Quien será la única instancia para las aclaraciones durante el proceso de preparación de las propuestas, con fundamento en lo señalado en la presente convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de concurso simplificado sumario podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Este acto se llevará a cabo el día **05 de agosto de 2022** a las **11:15** horas; Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 90 cuarto párrafo de su Reglamento.

El lugar de reunión será en la sala de juntas del 4to piso de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

Se iniciará el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será presidida por el titular del área responsable de contratación o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto en el siguiente orden:

1. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, donde el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto posterior a la hora señalada.

2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.

3. Se procede a la recepción de las proposiciones técnicas y económicas, aperturando primero el sobre que contiene la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, la omisión de algún requisito solicitado será causal de desechamiento, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desechada y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

4. Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las propuestas técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, y el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún licitante o servidor público no inválida su contenido y efectos.

5. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos) documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de este concurso simplificado sumario.

El licitante, a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá enviar su proposición en sobres cerrados, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco,. México. C.P. 44270.**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública se abstendrá de recibir toda proposición que se envié por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario;
c) Que la proposición no se entregue en sobrecerrado; y
d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.

La junta de pronunciamiento de fallo será el día **08 de agosto de 2022 a las 14:55 horas, El lugar de reunión será en la sala de juntas del 4to piso de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.**

III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.1.- Para efectos de la elaboración de las propuestas, los licitantes deberán aceptar lo siguiente:

III.1.1.- La realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.

III.1.2.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.

III.1.3.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

III.1.4.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

III.1.5.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

III.1.6.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

III.1.7.- Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutarán los trabajos, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

III.1.8.- En la programación de esta obra pública se considere el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los trabajos.

III.1.9.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aplicará invariablemente el equivalente al **cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, por concepto de cargos adicionales.

III.1.10.- Que para el último mes calendario de ejecución se programará al menos el 20% del total del importe de los trabajos.

III.1.11.- Para la formulación de estimaciones, estas no podrán considerar periodos que excedan el mes de que se trate, es decir la fecha de corte de estas será al día último de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato. Para el último mes de ejecución de los trabajos, se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo.

III.1.12.- Para la elaboración y presentación del finiquito, deberán considerar para cobro al menos el 15% del importe total del contrato.

III.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos, especificaciones y lo acordado en la **JUNTA DE ACLARACIONES.**

III.3.- Todos los documentos a excepción del catálogo de conceptos del concurso simplificado sumario serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

III.4.- Los licitantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

III.5.- Los licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario será desechada la propuesta.

III.6.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso del Manual de Señalética para identificación de carreteras del Estado de Jalisco, para señalamientos permanentes, en el caso de que se requiera en el catálogo de conceptos.

III.7.- Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados

por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

III.8.- Para la elaboración de las propuestas se deberá considerar con cargo a los indirectos que el personal encargado de ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/ y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

III.9.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A la presente convocatoria y bases se integran los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración de las proposiciones mismas que se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse impresas y/o digitales en su totalidad de acuerdo a lo solicitado en el punto III.7 de esta convocatoria y bases, en sobres cerrados en forma inviolable, en el orden establecido en la presente convocatoria y bases, rotulados con el nombre del participante, el número de concurso simplificado sumario, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal, caso contrario la proposición será desechada.
b) Deberán entregar 2 memorias USB, una memoria que contenga la información digital técnica dentro del sobre de la propuesta técnica y una segunda memoria que contenga la información digital económica dentro del sobre de la propuesta económica.
c) La falta de presentación de cualquiera de las memorias usb (dispositivos digitales) o que alguna de estas no contenga la información solicitada, se desechara la proposición.
d) Se entregará la proposición completa en original y conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases así como en las juntas de aclaraciones.
e) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el concurso simplificado sumario, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en el apartado III.7 debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

III.10.- <u>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:</u>

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.

En caso de ser persona física, manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa de quien lo firma, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos, anexos económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), modelo de contrato, *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta; *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T4.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto proporcionados por la convocante, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante; *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T5.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra; así como de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances, estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron; conoce y acepta las Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, mismos que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; estar conforme de ajustarse a las leyes y

reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este concurso simplificado sumario, especificando quien será el responsable de obra. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y word en la memoria USB).*

En este documento se deberá indicar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de la obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos.

Documento T7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T8.- Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas, señalando los nombres de las contratantes, descripción de las obras, importes totales contratados, importes ejercidos, importes por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias públicas o privadas, lo manifestará por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, bajo protesta de decir verdad. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T10.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que

representen al menos el 20% del importe total de los trabajos a contratar, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T11.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T12.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T13.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T15.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; y
C Maquinaria y equipo de construcción.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T16.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé

cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/ y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Documento T19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión kmz. (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta. En su caso. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal, en formato pdf, excel y la georreferenciación en archivo .kmz en la memoria USB).*

En este documento se deberá anexar un croquis de ubicación de cada uno de los bancos propuestos por el licitante, señalando la ruta y la distancia que existe entre el banco de materiales y el sitio de su utilización dentro de la obra a ejecutar.

Documento T20.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento T21.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la Guía de estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
(*Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB)*

Los archivos y/o documentos a presentar de forma digital de la propuesta técnica se entregará mediante dispositivo USB, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre de la razón social o persona física, número de procedimiento e indicando que es la "propuesta técnica", este

dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicado a continuación:

No.	Documento	Formato
T1	Manifestación firma plasmada es autógrafa del Representante Legal	pdf y word
T2	Manifestación convocatoria técnicos económicos, modelo de contrato	pdf y word
T3	Manifestación especificaciones particulares o generales	pdf y word
T4	Manifestación contenido alcances particularidades del proyecto	pdf y word
T5	Manifestación del sitio de la obra, junta aclaraciones y sus condiciones ambientales, Circulares aclaratorias y anexos	pdf y word
T6	Escrito profesionales técnicos y administrativos	pdf y word
T7	Manifestación artículo 48 Ley y 88 Reglamento	pdf y word
T8	Relación de contratos en vigor	pdf y excel
T9	Descripción planeación integral	pdf y word
T10	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
T11	Programa mano de obra	pdf y excel
T12	Programa maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
T13	Programa materiales y equipo de instalación permanente	pdf y excel
T14	Relación de maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
T15	Listado de insumos A, B y C	pdf y excel
T16	Tarjetas de básicos	pdf y excel
T17	Tarjetas de conceptos de trabajo	pdf y excel
T18	Integración del catálogo de conceptos de indirectos	pdf y excel
T19	Relación de bancos de material	pdf, 13xcel y kmz
T20	Escrito de aceptación o negativa retención 2 al millar	pdf y word
T21	Manifestación escrita de conocer la Guía de estimaciones SECIP	pdf y word

Es importante recordarles que en las USB de la propuesta técnica y económica deben venir 2 archivos por cada documento, es decir:

Si el documento es de los que se entrega impreso y firmado autógrafamente, ese mismo documento, se deberá escanear y colocarse en la usb como el archivo pdf firmado, para que sea copia fiel del impreso.

Si el documento es digital, deberá ir firmado con la imagen de la firma del representante legal y colocarse como el archivo pdf firmado.

Así mismo, acompañados con su documento editable de word o excel según corresponda.

En caso de omitir lo señalado en este párrafo la propuesta será desechada.

III.11.- <u>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:</u>

Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, donde se establezca: el importe de la proposición, debiendo indicar con número y letra el importe total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado y que conoce, acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública; además de conocer y aceptar lo establecido en la convocatoria y bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y word en la memoria USB).*

Documento E2.- Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición. *(Presentarlo de manera impresa original en el formato entregado por la Secretaría, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

Documento E3.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el 20% del importe total de los trabajos a contratar, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo*

de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).

Documento E4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E7.- Explosión global de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;

V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta;
VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

Documento E10.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos, respetando la información solicitada en la presente convocatoria y bases de licitación y al formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

A Análisis del factor tp/ti;
B Tabla de cálculo del factor de salario real;

C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerase lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E12.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E13.- Análisis de costo indirecto, los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Deberá considerar con cargo a los indirectos el costo que genere el personal encargado de ejecutar los trabajo, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, cumpliendo con los lineamientos y acciones preventivas señaladas en el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19, de fecha 28 de octubre del 2020 y publicado el mismo día en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como lo señalado en la siguiente liga https://coronavirus.jalisco.gob.mx/descargables/ y Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Documento E14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera impresa original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

Los archivos y/o documentos a presentar de forma digital de la propuesta económica se entregará mediante dispositivo USB, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre de la razón

social o persona física, número de procedimiento e indicando que es la "propuesta económica", este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicado a continuación:

No.	Documento	Formato
E1	Carta Compromiso de la Proposición	pdf y word
E2	Catálogo de conceptos	pdf y excel
E3	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
E4	Programa de erogaciones mano de obra	pdf y excel
E5	Programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
E6	Programa de erogaciones materiales y equipo de instalación permanente	pdf y excel
E7	Explosión global de insumos	pdf y excel
E8	Resumen de importes Tasación Aritmética	pdf y excel
E9	Análisis de los precios unitarios	pdf y excel
E10	Relación y análisis de los básicos	pdf y excel
E11	Análisis factor salario real A, B y C	pdf y excel
E12	Análisis costo horario maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
E13	Análisis de costo indirecto	pdf y excel
E14	Análisis desglosado de financiamiento	pdf y excel
E15	Análisis por utilidad	pdf y excel
E16	Análisis de cargo adicional	pdf y excel

Es importante recordarles que en las USB de la propuesta técnica y económica deben venir 2 archivos por cada documento, es decir:

Si el documento es de los que se entrega impreso y firmado autógrafamente, ese mismo documento, se deberá escanear y colocarse en la usb como el archivo pdf firmado, para que sea copia fiel del impreso.

Si el documento es digital, deberá ir firmado con la imagen de la firma del representante legal y colocarse como el archivo pdf firmado.

Así mismo, acompañados con su documento editable de word o excel según corresponda.

En caso de omitir lo señalado en este párrafo la propuesta será desechada.

IV.- EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

IV.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

IV.1.1- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de concurso simplificado sumario.
IV.1.2.- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y el concurso simplificado sumario o no se encuentran cerrados o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre, o si alguno de los sobres no se presenta debidamente firmado por el representante legal.
IV.1.3.- Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en estas bases, no estén firmados debidamente por el licitante.
IV.1.4.- Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
IV.1.5.- Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
IV.1.6.- Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos por la Secretaría.

IV.2.- PREVIO A LA EVALUACIÓN BINARIA:

IV.2.1. Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificará que la documentación que integran las proposiciones no se encuentre en los supuestos que se señalan en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.6 del apartado IV.1 del capítulo IV evaluación y causas de desechamiento de propuestas.

IV.3.- EVALUACIÓN BINARIA:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o “No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de licitación, conforme a lo siguiente:

IV.3.I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación;

IV.3.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

IV.3.3. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;

IV.3.4. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

IV.3.5. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

IV.3.6. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública u otros organismos y dependencias.

IV.3.7. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a. DE LOS PROGRAMAS:

I. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
IV. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
V. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

b. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este concurso simplificado sumario, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde

deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública fije un procedimiento, y
III. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean no considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

c. DE LOS MATERIALES:

I. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las bases de concurso simplificado sumario.

d. DE LA MANO DE OBRA:

I. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
II. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
III. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

e. TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de

utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

f. TARJETA DE BÁSICOS

I. Que la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

g. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de concurso simplificado sumario.

II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

III. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA:

IV.3**.-** La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 73 numeral 9 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para este concurso simplificado sumario, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho

cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.**

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- ADJUDICACIÓN

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta el concurso simplificado sumario cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases y

rebasen el techo presupuestal con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que la Secretaría advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la Secretaría se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria al concurso simplificado sumario pública o bien en el propio fallo, la Secretaría procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

VII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá imprimir y firmar autógrafamente por el representante legal, la totalidad de la propuesta técnica y económica, lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio “B”, 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

El Licitante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio “B”, 4to. Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, la garantía de anticipo que será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado, en caso de que este haya sido otorgado y la garantía de cumplimiento por el equivalente al **10%** del precio de la obra

incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual deberá otorgarse en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la garantía no cumpla con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.
No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, la Secretaría deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El Licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito.

Si el licitante ganador no cumple con la totalidad de documentos y requisitos peticionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública este supuesto será por causa imputable al contratista, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta el

concurso simplificado sumario mediante acuerdo debidamente notificado y procederá a realizar nuevo procedimiento.

VIII.- CONTROL DE ESTIMACIONES

Para la generación, administración, control y seguimiento de las estimaciones de los trabajos ejecutados, la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública cuenta con un Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP).

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo las fechas de corte el día último de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato (para el último mes de ejecución de los trabajos se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo), para el pago de las mismas, que haya fijado la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Secretaría de la Hacienda Pública para su verificación y pago.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La Secretaría de la Hacienda Pública responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Secretaría de la Hacienda Pública responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando el contratista al presentar su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas). En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones y concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.

X.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.

El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prorroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

XI SEGUROS

El licitante deberá de contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de este concurso simplificado sumario, de conformidad con el Articulo 99 numeral 2 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La forma en que el licitante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:

Descripción	Cobertura
Suma Asegurada	10% del valor total de su propuesta sin incluir I.V.A
Responsabilidad por daños a terceros	Amparada

Responsabilidad daños a la obra	Amparada
Robo a materiales	Amparada
Robo de equipo e instalación permanente	Amparada

En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción de la Secretaría.

XII SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El concursante ganador deberá tomar en consideración que al momento de ser adjudicado se dará de alta el contrato en el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), con lo cual se podrá generar un “chat” de seguimiento a través del servicio de mensajería electrónica denominado “Telegram”, mediante el cual se dará seguimiento al proceso de ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento documental derivado de las obligaciones contractuales. Cabe señalar que la utilización de dicha plataforma de comunicación no sustituye el uso de la bitácora de obra.

Guadalajara, Jalisco. a 19 de julio de 2022.